

**ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIÓN**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Naturaleza jurídica y funciones**

El Organismo Público Valenciano de Investigación (en adelante OPVI o el Organismo), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/97, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana. Para alcanzar este objetivo, el OPVI tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y realizar programas de investigación humanística, científica y tecnológica.
- b) Contribuir a la definición de objetivos de los Planes Valencianos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PVID) y de la política científica valenciana en general, y colaborar en las tareas de seguimiento y evaluación de éstos.
- c) Gestionar aquellos fondos que por su naturaleza le sean encomendados.
- d) Gestionar los programas generales, sectoriales y propios que le sean encomendados por la Comisión Gestora Interdepartamental creada por la ley 7/1997.
- e) Asesorar en materia de investigación a los organismos dependientes de la Generalitat.
- f) Fomentar sus relaciones con los sectores productivos de la Comunidad Valenciana para conocer sus necesidades de I+D.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica.
- h) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus finalidades científicas.
- i) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o deriven de los fines de carácter general a su cargo.

El artículo 5º de su Reglamento señala que la estructura básica del OPVI está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector
- El Consejo Científico
- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, recayendo el cargo en el Presidente de la Generalitat o la persona en quien delegue.
- El Director

## 1.2 **Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las actividades fundamentales que desarrolla el Organismo, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en las siguientes áreas de actuación:

### a) Actividades de Institutos y centros mixtos

El artículo 3 del Decreto 307/1997 establece que para el cumplimiento de sus fines el OPVI podrá constituir unidades mixtas de investigación con las universidades y con otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana. Asimismo, podrá crear unidades administrativas de investigación propias que podrán denominarse Institutos o Centros.

Las unidades mixtas constituidas, su descripción y las actividades desarrolladas por cada una de ellas se resumen a continuación:

- Instituto Tecnológico del Agua (ITA).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentra el desarrollo y el fomento de las actividades de investigación y desarrollo en las áreas de conocimiento relacionadas con la tecnología del agua, su uso eficiente y la lucha contra la contaminación. El ITA cuenta entre su personal con un investigador de plantilla del OPVI y con el profesorado del Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV). Asimismo, durante 1999 el OPVI aportó tres becarios en perfeccionamiento para licenciados.

- Instituto de Infraestructura del Transporte y del Material Móvil (IVAT).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentran el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en las áreas de conocimiento relacionadas con el transporte y todos los campos de investigación como son infraestructuras, material móvil, mantenimiento, ahorro energético, contaminación medioambiental o cualquier otro análogo que sea aconsejable. El personal del centro mixto está compuesto por un becario del OPVI y profesorado de la UPV.

- Instituto de Etnología (IE).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 2 de junio de 1999, con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de la investigación etnológica y, en especial, la investigación referida a la vida, el comportamiento y la cultura de los pueblos que han habitado o habitan el territorio de la Comunidad Valenciana. El centro cuenta con personal de la Universidad y un becario de perfeccionamiento del OPVI.

- Instituto de Arte Rupestre (IAR).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 6 de octubre de 1999, con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, como titular del Museo de la Valltorta de Tirig. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento relacionadas con el arte rupestre en general y, en especial, la dirigida a la investigación, recuperación, protección y conservación, de forma compatible con el acceso de las personas al uso y disfrute de este patrimonio cultural y de su entorno. El centro, que se ubica en las dependencias del Museo, cuenta con un investigador del OPVI y un becario para perfeccionamiento de licenciados y con el personal del Museo.

- Instituto de Medicina Tropical (IMT).

La constitución de este centro mixto está pendiente de la firma de su correspondiente Convenio con la Universidad de Valencia. Las finalidades previstas son acometer la globalización de los recursos dispersos en materia de medicina tropical, el fomento de su investigación, la elaboración de material didáctico y el establecimiento de relaciones con otros institutos nacionales y extranjeros y dar asistencia específica al viajero de las áreas tropicales o deprimidas. El centro está dotado con dos becarios del OPVI. En el año 2000 se ha suscrito un convenio con la Diputación Provincial de Valencia para la cesión parcial del uso de las instalaciones del Hospital General de Valencia como sede del IMT.

Por otra parte, las unidades administrativas de investigación propias del OPVI denominadas Institutos, son las siguientes:

- Instituto de Biología Celular (IBC).

Entre los objetivos de este Instituto figura la realización de investigación básica y aplicada sobre la biología de las células en condiciones normales y patológicas ampliando la investigación a otras áreas de la Oncología, así como a la puesta en marcha de una unidad de Terapia. En la actualidad el IBC está ubicado en el Centro de Transfusiones de Valencia (sede que ocupa en virtud de un convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad en febrero de 1999) a la espera de la conclusión de las obras de la sede definitiva del Instituto en el barrio de Velluters de Valencia. El Instituto cuenta con dos investigadoras apoyadas por una becaria de perfeccionamiento.

- Instituto de Investigación de la Empresa Familiar (IIEF).

Este Instituto se ubica en la sede central del OPVI y cuenta con un investigador del Organismo y con dos becarios de perfeccionamiento. Entre sus funciones se encuentran la realización de investigaciones en torno a los aspectos económicos, sociológicos y psicológicos de las empresas de estructura familiar establecidas en la Comunidad Valenciana. Para el desarrollo de sus actividades el IIEF suscribió un convenio de colaboración, de fecha 24 de mayo de 1999, con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar. El objeto de este convenio es el establecimiento, entre las partes firmantes, de líneas de colaboración en el análisis, la investigación y la docencia de las empresas familiares desde todos los puntos de vista que se consideren relevantes.

La creación de estos Institutos y Centros Mixtos fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 1 de abril de 1998. Respecto a esta reunión cabe indicar que el Acta correspondiente está pendiente de firma. Asimismo, en la reunión indicada se aprobó la creación de los Institutos de Ciencia y Sociedad y del de la Conducta Humana, estando pendiente su puesta en marcha en la actualidad.

b) Apoyos a la investigación

En cumplimiento de sus objetivos de promoción de la investigación el OPVI ha realizado las siguientes acciones:

- Convocatoria y concesión de becas de perfeccionamiento para titulados superiores, licenciados, arquitectos e ingenieros, con objeto de dotar a los centros del personal en formación necesario para llevar a cabo sus investigaciones.
- Ayudas para acciones especiales de I+D con objeto de dotar a proyectos y trabajos de investigación, especialmente relevantes, de los medios necesarios para llevarlos a cabo.
- Premios de investigación destinados a incentivar la investigación en la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 1999 se convocaron dos premios relacionados con la empresa familiar.

Respecto a las actuaciones desarrolladas por el OPVI se debe indicar que éste no cuenta con un Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector, en los términos establecidos por el artículo 6 de su reglamento de organización y funcionamiento. Por otra parte, el Consejo Rector no se reunió durante el ejercicio 1999, incumpliendo, por tanto, lo previsto por el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de este Órgano.

Por otra parte, no se ha constituido el Consejo Científico del Organismo incumpliendo, de este modo, los plazos previstos en la Disposición Adicional del Decreto 307/97.

### **1.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el OPVI está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986. No obstante, la Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

El Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, está sujeto al control interno efectuado por la IGGV en los mismos términos que los aplicados a la Administración de la Generalitat Valenciana.

El OPVI ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2000.

### **1.4 Conclusiones generales**

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 del Organismo Público Valenciano de Investigación, que comprenden los estados contables reseñados en el apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director del OPVI el día 8 de junio de 2000, estando pendientes de aprobación por el Consejo Rector del Organismo. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las cuentas anuales del OPVI del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.5 y 5 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que son aplicables.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.2, 3.3, 3.5 y 5 del informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del OPVI durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables del Organismo.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 a nivel de capítulos, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
4 Transferencias corrientes	175.000		175.000	-	-	-
5 Ingresos patrimoniales	-	6.612	6.612	6.612	6.612	-
7 Transferencias de capital	75.000	-	75.000	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>	<b>6.612</b>	<b>256.612</b>	<b>6.612</b>	<b>6.612</b>	<b>-</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago
1 Gastos de personal	71.000	-	71.000	40.251	40.251	-
2 Gastos de funcionamiento	31.000	6.612	37.612	24.385	24.385	-
4 Transferencias corrientes	73.000	-	73.000	44.122	44.122	-
6 Inversiones reales	75.000	-	75.000	52.736	52.736	-
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>	<b>6.612</b>	<b>256.612</b>	<b>161.494</b>	<b>161.494</b>	<b>-</b>
<b>RDO. PRESUPUEST.</b>				<b>-154.882</b>		

Cuadro 1

De acuerdo con la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 250.000 miles de pesetas, importe que representa una disminución del 22,8% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 324.000 miles de pesetas.

Durante el ejercicio se han tramitado y aprobado 2 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 6.612 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 256.612 miles de pesetas, cifra que supone una disminución del 20,8% respecto al ejercicio anterior, que fue de 324.000 miles de pesetas.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, arroja un déficit de 154.882 miles de pesetas. Este déficit tiene su origen, básicamente, en la anulación de los derechos reconocidos de las transferencias de capital y corrientes previstas en la LPGV de 1999. La anulación de estos derechos se efectuó con el fin de compensar el importe no dispuesto en el ejercicio anterior de las transferencias que por estos conceptos fueron aprobadas por la LPGV de 1998. No obstante, el Organismo no cuenta con comunicación escrita de la Intervención General del acuerdo adoptado, en este sentido, por el Gobierno Valenciano.

Los derechos reconocidos se limitan pues, a 6.612 miles de pesetas importe procedente de intereses de la cuenta bancaria.



### 3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Organismo, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Capítulo	Presupuest o definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	71.000	40.251	40.251	0	56,7%	100%
2 Gastos funcionamiento	37.612	24.385	24.385	0	64,8%	100%
4 Transfer. Corrientes	73.000	44.122	44.122	0	60,4%	100%
6 Inversiones reales	75.000	52.736	52.736	0	70,3%	100%
TOTAL	256.612	161.494	161.494	0	62,9%	100%

Cuadro 2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido el 62,9%, mientras que el de cumplimiento ha sido del 100%, no existiendo obligaciones pendientes de pago contabilizadas al cierre del ejercicio.

#### 3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Artículo/Concepto	1999
11 Sueldos y salarios	32.161
113 Funcionarios	30.455
114 Personal laboral	1.706
12 Cotizaciones a cargo del empleador	8.090
TOTAL	40.251

Cuadro 3

La plantilla a 31 de diciembre de 1999 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el OPVI:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	-	6	6
B	-	-	-
C	-	-	-
C/D	-	2	2
D	-	4	4
E	1	-	1
TOTAL	1	12	13

Cuadro 4

En la revisión en detalle de una muestra de nóminas del personal y de los procedimientos de acceso de este personal al Organismo, no se ha detectado aspectos críticos significativos.

### **3.3 Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo y de sus unidades administrativas denominadas Institutos. Asimismo, se contabilizan los gastos corrientes generados por el Instituto de Arte Rupestre, con los límites cuantitativos previstos en el convenio firmado con la Generalitat Valenciana.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	23.577
23 Indemnizaciones por razón del servicio	808
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>24.385</b>

Cuadro 5

El artículo 22 Trabajos, suministros y servicios exteriores representa el 96,7% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
221 Arrendamiento de bienes	120
222 Reparación y conservación bienes	811
223 Suministros	5.608
224 Transportes y comunicaciones	344
225 Trabajos realizados por otras empresas	8.318
226 Primas de seguro	109
227 Material de oficina	5.505
228 Gastos diversos	2.762
<b>TOTAL ARTÍCULO 22</b>	<b>23.577</b>

Cuadro 6

Como se observa en el cuadro anterior, los conceptos de gastos más significativos corresponden a Trabajos realizados por otras empresas cuyo importe de eleva a 8.318 miles de pesetas y representa el 35,3% del total, suministros, que asciende a 5.608 miles de pesetas lo que representa un 23,8% del total y material de oficina, con 5.505 miles de pesetas de obligaciones reconocidas que representan un 23,4% del total.

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que en conjunto representan el 26,4% del total del capítulo II. En la

muestra revisada se ha detectado un gasto, por importe de 1.768 miles de pesetas, derivado de la impresión de 1.000 ejemplares del libro "La acción diplomática de Francisco de Borja al servicio del Pontificado 1571-1572". La impresión del libro obedece a la petición efectuada por el autor, en fecha 23 de septiembre de 1999, que fue aprobada y adjudicada por Resolución de la Directora del OPVI, de fecha 1 de octubre de 1999. A juicio de esta Sindicatura, estas acciones se deben enmarcar necesariamente en las líneas de fomento definidas en los Planes de Actuación y por lo tanto deberían ser aprobadas por el Consejo Rector del Organismo. Asimismo, para su concesión deberían desarrollarse procedimientos (por ejemplo, la convocatoria pública) que garanticen los principios de publicidad y concurrencia y la igualdad de acceso de los ciudadanos a las medidas de fomento y divulgación de la investigación promovidas desde la Administración Pública.

Adicionalmente a la revisión indicada, se ha efectuado una revisión posterior sobre una muestra de las obligaciones de los capítulos II y VI contabilizadas en el ejercicio 2000. En esta revisión se ha detectado la existencia de gastos contabilizados en el ejercicio 2000 cuyo devengo contable corresponde al ejercicio 1999 que, si bien no suponen en su conjunto una cifra significativa respecto a las obligaciones del ejercicio 1999, requiere que el OPVI establezca mecanismos de control contable que garanticen la imputación de las transacciones a cada ejercicio económico en función del principio del devengo de las operaciones.

### 3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan, fundamentalmente el importe de las transferencias a las Universidades para el sostenimiento de los centros mixtos de investigación y el importe de las becas de perfeccionamiento concedidas a los becarios que colaboran con los distintos Institutos del OPVI.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
45 A empresas y otros entes públicos	23.242
47 A familias e instituciones sin fines de lucro	20.880
TOTAL CAPÍTULO 4	44.122

Cuadro 7

El artículo 45 recoge el importe de las transferencias efectuadas a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universidad Miguel Hernández de Elche para la financiación de los gastos corrientes de tres centros mixtos (ITA, IVAT, ITE) por un importe conjunto de 14.302 miles de pesetas (5.000, 5.000 y 4.302 miles de pesetas respectivamente). Asimismo, se recoge en este artículo el importe de las ayudas a la realización de acciones especiales de I+D en 1999 que ascienden a 8.940 miles de pesetas.

En la revisión del funcionamiento de los tres centros mixtos citados, se ha observado las siguientes cuestiones:

- Las adendas a los convenios fijan los gastos corrientes de los centros que como máximo deberá financiar el OPVI. Igualmente determinan que la gestión de estos gastos se realizará directamente por el OPVI con cargo a los créditos consignados en el capítulo II de su presupuesto. Por último señalan que, en el caso de que algunos de estos gastos se efectúen a través de los presupuestos de las Universidades, el OPVI transferirá a las mismas los fondos necesarios para su compensación.

No obstante, en el ejercicio 1999, estos gastos corrientes de los centros a cargo del OPVI, se han efectuado, exclusivamente, a través de los presupuestos de las Universidades. La participación del OPVI en estas unidades mixtas, al margen de la aportación de algún becario y de la afectación puntual de algún bien patrimonial, ha quedado reducida pues, a subvencionar, en compensación, las actuaciones de las Universidades.

- Por otra parte, se ha detectado que los centros no han elaborado un presupuesto anual de carácter interno y funcional que cuente con el debido detalle de los gastos e ingresos previstos en el ejercicio, contraviniendo, de este modo, las exigencias establecidas en los respectivos convenios.
- Asimismo, se ha comprobado que las Universidades, a los efectos de justificación de los gastos corrientes generados por los centros con cargo al OPVI, efectuados a través de las mismas, emiten una certificación justificativa del montante global de estos gastos. A juicio de esta Sindicatura, la justificación se debería efectuar con el debido detalle por conceptos y con el soporte documental de los gastos incurridos.

Adicionalmente, el artículo 45 del presupuesto de gastos recoge el importe de las ayudas concedidas en 1999 para la realización de acciones especiales de I+D. Estas ayudas fueron convocadas mediante Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 16 de julio de 1999 y concedidas por Resolución de 16 de septiembre de ese mismo año. El importe concedido ascendió a 10.240 miles de pesetas, de los cuales 8.940 miles de pesetas se han registrado en el referido artículo 45, mientras que 1.300 miles de pesetas se han contabilizado en el artículo 47. En la revisión efectuada no se han detectados aspectos críticos significativos.

El artículo 47 recoge, en el concepto 471, fundamentalmente, el importe de las becas de perfeccionamiento de licenciados, arquitectos e ingenieros que prestan sus servicios como becarios adscritos a los distintos institutos y centros mixtos. Durante 1999 se abonaron por este concepto becas por importe conjunto de 17.080 miles de pesetas. El procedimiento para la selección de estos becarios se efectúa mediante convocatoria pública, y su concesión,

previo acuerdo de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto, por Resolución de la Directora del OPVI, que al igual que la convocatoria, es publicada en el DOGV.

Por otra parte, en el concepto 472, del artículo 47, se recogen 2.000 miles de pesetas en concepto de la aportación estipulada en el convenio suscrito por el OPVI con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar, que se comenta en el apartado 1.2 de este informe. Adicionalmente, se ha contabilizado en este concepto una ayuda concedida para la realización de acciones especiales, tal y como se ha comentado con anterioridad.

### 3.5 Inversiones reales

Por artículos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Concepto	Importe
62 Edificios y otras construcciones	11.573
64 Mobiliario	6.934
65 Equipos procesos de información	17.464
66 Maquinaria y otro inmovilizado material	7.166
67 Conservación, reposición y reparación	9.599
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>52.736</b>

Cuadro 8

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que, en conjunto, suponen un 49,8% del total de la cuenta. Los aspectos más significativos detectados se resumen a continuación:

- Con fecha 25 de enero de 1999 la Directora del OPVI adjudicó un contrato para la elaboración del proyecto y dirección de las obras de construcción de la sede del Instituto de Biología Celular en el barrio de Velluters de la ciudad de Valencia. De acuerdo con el cuadro de características del contrato, el coste de elaboración del proyecto ascendía a 7.478 miles de pesetas. Por este concepto, el OPVI ha abonado durante 1999 11.573 miles de pesetas, importe que supera el contractualmente previsto, no habiendo podido facilitar el Organismo la documentación justificativa del incremento del coste del contrato.
- Con fecha 5 de febrero de 1999 la Directora del OPVI acordó la contratación, por el procedimiento de contrato menor, de las obras de reforma y adecuación del local que ocupa el Organismo en la C/ Salamanca de la ciudad de Valencia. La obra se adjudicó por un importe de 4.999 miles de pesetas y un plazo de ejecución de 30 días. De acuerdo con la descripción de las obras contenida en la memoria valorada preparada por el arquitecto redactor en enero de 1999, éstas

consisten en la realización de obras de adecuación de las oficinas, complementarias de las realizadas con anterioridad en el ala derecha del edificio. Las obras del ala derecha del edificio, que fueron adjudicadas a la misma empresa, se desarrollaron en un periodo inmediatamente anterior al desarrollo de las reseñadas y su coste se elevó a 4.999 miles de pesetas, siendo abonadas en diciembre de 1998. Con posterioridad, el día 9 de diciembre de 1999, se adjudicó a la misma empresa, por importe de 4.504 miles de pesetas, la sustitución de la carpintería exterior del local de oficinas. La adjudicación se realizó por el procedimiento de contrato menor, previa solicitud de tres presupuestos.

- Dada la complementariedad de las actuaciones anteriores, a juicio de esta Sindicatura, se deberían haber refundido en un solo proyecto tramitado de acuerdo con las previsiones contenidas en la legislación sobre contratación pública aplicable.
- Respecto al desarrollo de estas obras, se debe indicar que el Decreto 184/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano por el que se adscribe al OPVI el inmueble de la C/ Salamanca establece que no se podrán realizar obras sin el consentimiento expreso de la Generalitat Valenciana. En los expedientes reseñados no consta el citado consentimiento.

Por otra parte, se ha efectuado la revisión del único expediente de contratación cuya tramitación se inició en el ejercicio 1999. La contratación realizada consistió en la adquisición de un lector de placas por fluorescencia/luminiscencia con destino al Instituto de Biología Celular. El suministro fue adjudicado por importe de 5.992 miles de pesetas y el acta de recepción del suministro se firmó el día 23 de diciembre de 1999. La inversión se contabilizó en el ejercicio 2000, no ajustándose esta contabilización al principio del devengo de las operaciones.

#### **4. TESORERÍA**

Para el desarrollo de su tesorería el Organismo tuvo abiertas durante 1999 tres cuentas en la misma entidad bancaria. Estas cuentas se han utilizado para el cobro de los ingresos, el pago de los gastos y el funcionamiento de la caja fija respectivamente. La cuenta que recoge los cobros fue cancelada, según la información suministrada por el Organismo, por la propia entidad bancaria por carecer de saldo y movimientos durante 1999. Por otra parte, la cuenta que recoge el movimiento de la caja fija revierte su saldo al cierre del ejercicio a la cuenta principal de gastos. El saldo de esta cuenta ascendió al cierre del ejercicio a 123.573 miles de pesetas. La disposición de las cuentas es mancomunada, estando autorizados para efectuar disposiciones la Directora y el Jefe de servicio de gestión de la investigación.

## 5. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El movimiento y situación a 31 de diciembre de las cuentas extrapresupuestarias es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuentas Acreedoras	Pendiente de pago a 31/12/98	Ingresos	Pagos	Pendiente de pago a 31/12/99
Retención I.R.P.F.	502	5.391	3.673	2.220
Retención Seguros Sociales	-	9.712	8.576	1.136
Retención cuota MUFACE	-	62	50	12
Retención Derechos	-	140	115	25
Pasivos				
Fondo de traspaso IVEI	2.208	100	240	2.068
Convenio TYPSA	-	750	-	750
Compensación Caja Fija	-	74	-	74
TOTAL	2.710	16.229	12.654	6.285

Cuadro 9

Las cuentas deudoras extrapresupuestarias no presentan saldos en los ejercicios 1998 y 1999.

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta de retenciones por I.R.P.F. recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre de 1999 por rendimientos del trabajo y actividades profesionales. El importe de la liquidación fue ingresado en enero de 2000.
- La cuenta de retenciones por seguros sociales recoge el importe de la cuota empresa y retenciones a los trabajadores por seguridad social correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 1999. Su ingreso se realizó en enero de 2000.
- La cuenta Fondo de Traspaso IVEI recoge el saldo pendiente de pago, a 31 de diciembre de 1999, del fondo de liquidación del Instituto Valenciano de Estudios e Investigación, que fue transferido al OPVI para hacer frente a las obligaciones que estaban pendientes de pago por este Instituto cuando se produjo su supresión. El importe inicial de este fondo ascendió a 21.623 miles de pesetas, de los cuales fueron abonados en 1998 a terceros acreedores 19.415 miles de pesetas. Durante 1999, se han realizado pagos y reintegros por pagos indebidos por cuantías poco significativas. Hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no se han registrado otras operaciones y de acuerdo con la información suministrada no es previsible que se produzcan pagos significativos en el futuro.



- La cuenta Convenio TYPESA recoge los cobros realizados durante 1999 derivados de un convenio suscrito con la sociedad Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA). El convenio se suscribió en octubre de 1999 y su objeto consistía en la realización de un estudio sobre el abastecimiento del agua en Santa Fe de Bogotá (Colombia). La participación del OPVI se efectúa a través del Instituto Tecnológico del Agua. Como contraprestación de la realización del estudio la empresa TYPESA se comprometió a abonar al OPVI 300 miles de pesetas semanales. La forma de pago establecida fue 750 miles de pesetas a la firma del convenio y el resto a la entrega del informe final. Respecto a la gestión del convenio se deben manifestar las siguientes cuestiones críticas:
  - a) La investigación encomendada se desarrolla a través del ITA, centro mixto constituido con la Universidad Politécnica de Valencia. El convenio es suscrito únicamente por el OPVI sin que exista constancia expresa de la aceptación de su realización y de sus condiciones por parte de la referida Universidad.
  - b) Los ingresos derivados del mismo han sido cobrados y reflejados contablemente como propios en cuentas extrapresupuestarias del OPVI. El convenio para la creación del ITA establece que este Instituto contará con un presupuesto propio en el que se integrarán entre otros los ingresos obtenidos por el OPVI o la Universidad por la venta de bienes o prestación de servicios, siempre que unos y otros sean producidos o prestados, respectivamente por el Instituto. Por tanto, a la vista de lo indicado en el Convenio resulta inadecuada la contabilización efectuada por el Organismo.
  - c) Tal como se ha indicado anteriormente durante el ejercicio 1999 se produjo un cobro de 750 miles de pesetas como consecuencia de la firma del Convenio. Este cobro fue reflejado contablemente como un ingreso anticipado en cuenta no presupuestaria, mientras que su reconocimiento como ingreso se produjo en el ejercicio 2000. La contabilización efectuada por el OPVI es inadecuada por cuanto el devengo del ingreso se produjo en 1999 y debió imputarse como tal a este presupuesto.
  - d) En materia de asesoramiento el Decreto 307/97 limita la actuación del OPVI a los organismos dependientes de la Generalitat, no previendo, por tanto, la labor de asesoría a empresas privadas tal como sucede en el convenio analizado.

## 6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 10 y 11 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del OPVI al 31 de diciembre de 1999.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-99

<b>ACTIVO</b>	Miles de pesetas
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>98.950</b>
MATERIAL PROPIO	98.950
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>123.573</b>
Bancos e instituciones de crédito	123.573
<b>RESULTADOS (Pérdidas)</b>	<b>102.146</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>324.669</b>

<b>PASIVO</b>	Miles de pesetas
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>318.384</b>
Resultados pendientes de aplicación	318.384
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>6.285</b>
Otros acreedores no presupuestarios	6.285
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>324.669</b>

Cuadro 10

El activo está compuesto por las existencias en bancos, que representa el 38,1% del activo, y las pérdidas del ejercicio y el inmovilizado material, que suponen el 31,4% y el 30,5% respectivamente del total del activo. En el pasivo, los resultados pendientes de aplicación representan el 98,1% del valor total.

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1999

<b>DEBE</b>	Miles de pesetas
Gastos de personal	40.251
Trabajos, suministros y servicios exteriores	24.385
Transferencias corrientes	44.122
<b>TOTAL</b>	<b>108.758</b>
<b>HABER</b>	
Otros ingresos	6.612
<b>TOTAL</b>	<b>6.612</b>
<b>Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)</b>	<b>(102.146)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>(102.146)</b>

Cuadro 11

Las pérdidas del ejercicio se han elevado a 102.146 miles de pesetas. Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal, que representan el 37,0% del total, las transferencias corrientes, el 40,6% y los servicios exteriores, que suponen el 22,4% del total.

## **7. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones efectuadas a lo largo del Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Que se tenga en cuenta las prescripciones legales respecto a la periodicidad de las reuniones del Consejo Rector, la aprobación de un Plan de Actuación y la constitución del Consejo Científico.
- b) Que se pongan en marcha los Institutos previstos por el Consejo Rector en su reunión de abril de 1998.
- c) Que las Cuentas Anuales del ejercicio se aprueben por el Consejo Rector, tal como se prevé en el Reglamento del Organismo.
- d) Que las ayudas concedidas por el OPVI se enmarquen en las líneas de actuación aprobadas por el Consejo Rector y se ajusten en su tramitación a los principios de publicidad e igualdad de acceso de los ciudadanos.
- e) Que se establezcan mecanismos de control para que las obligaciones y derechos se imputen al ejercicio económico correspondiente en función del principio del devengo.
- f) Que se revise la gestión de los gastos corrientes de los centros mixtos que vayan a cargo del OPVI, se justifique adecuadamente aquellos efectuados a través de las Universidades y se redacten los presupuestos anuales previstos en los convenios.